



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01312 -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 20 DIC. 2012

VISTO: El Informe Nº 4134-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; Informe Nº 1354-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe Nº 2036-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2011, se generó el Informe Nº 038-2011-OSG-MPMN, emitida por la Jefe de la Oficina de Secretaria General, solicitando requerimiento de servicio de publicación de la Ordenanza Municipal Nº 023-2011-MPMN en el Diario "LA REPUBLICA" debiéndose considerar el respectivo pago a la afectación presupuestal siguiente : Actividad: Conducción y Orientador Superior; Secuencia Funcional: 0001; Especifica: 232241; Rubro: 08 OIM.

Que, mediante Informe Nº 015-2012-OSG-MPMN, de fecha 13 de Junio del 2012, el Jefe de la Oficina de la Secretaria General, informa al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando que otorga CONFORMIDAD de servicio al **Grupo La República Publicaciones S.A.**, por haber realizado el servicio de publicaciones de la Ordenanza Municipal Nº 023-2011-MPMN, por el importe de **S/. 762.62 Nuevos Soles**, según Orden de Servicio Nº 9281 y asimismo solicita se realice los trámites necesarios para el reconocimiento de deuda y sugiere que el Expediente sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, mediante Informe Nº 1857-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 14 de Junio del 2012, la CPC. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el monto de **S/. 762.62 (SETESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, afectado a la Secuencia Funcional 0001 "Conducción y Orientación Superior, asimismo indica el Expediente cuenta con el respectivo requerimiento y así la debida conformidad del servicio mediante Informe Nº 015-2012-OSG-MPMN de fecha 13 de Junio del 2012, e igualmente hace la aclaración que la Orden de Servicio solo fue generada y no comprometida ni devengada según Informe Nº 4134-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 05 de Noviembre del 2012.

Que, mediante Informe Nº 1354-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 19 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre los documentos de la referencia, referido al reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor del proveedor **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por el monto de **S/. 762.62 Nuevos Soles**, en la cual otorga la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: **Secuencia Funcional:** 0013-3 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local- Secretaria General; **Rubro:** 08 Impuestos Municipales; **Clasificador:** 23.22.41; **Monto:** S/. 762.62 Nuevos Soles.



Que, con fecha 06 de Diciembre del 2012, emite el Informe N° 1979-2012-GA-GM-MPMN el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre los documentos de la referencia, referido a la deuda pendiente del periodo 2011, por el monto **S/. 762.62 Nuevos Soles** a favor del proveedor **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, en la cual adjunta el Expediente original y todos los actuados en folios veintiséis (26), en la cual se puede apreciar la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Tesorería, indica no existe pago alguno realizado al proveedor y que la deuda está pendiente.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 762.62 nuevos soles (SETESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

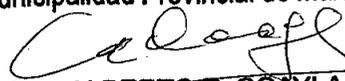
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE